













**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Escuela Judicial  
Sección de Selección

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O SUBSANACIÓN DE LA EXCLUSIÓN PROVISIONAL EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ENTRE JURISTAS DE RECONOCIDA COMPETENCIA EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONVOCADAS POR ACUERDO DE 5 DE ABRIL DE 2018 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Los aspirantes provisionalmente excluidos presentarán un/unos nuevos CD/DVD con toda la documentación, que dejará sin efecto al presentado en su día. En él se añadirá una nueva carpeta: 8. SUBSANACIÓN DE LA EXCLUSIÓN PROVISIONAL, que contendrá la documentación necesaria para subsanar los defectos de inadmisión.

Nombre
 1. DNI
 2. JUSTIFICANTE PAGO TASA
 3. CERTIFICADO BASE SEGUNDA, APARTADO CUARTO
 4. CURRICULUM
 5. AUTOVALORACIÓN
 6. MÉRITOS
 7. TURNO DE RESERVA PARA DISCAPACITADOS
 8. SUBSANACIÓN DE LA EXCLUSIÓN PROVISIONAL
 000.Indice
 000.Indice

Esa nueva documentación presentada para subsanar los defectos advertidos en el listado provisional de admitidos y excluidos, además de en la citada carpeta 8.SUBSANACIÓN DE LA EXCLUSIÓN PROVISIONAL, deberá estar archivada en el lugar que hubiera debido estar, por ejemplo en: "6. MÉRITOS\ f) Sustitutos y Suplentes" o la que corresponda.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Escuela Judicial  
Sección de Selección

### **INDICACIONES PARA LA SUBSANACIÓN:**

#### **A Presentar la solicitud de participación fuera de plazo:**

Se deberá acreditar que la presentación de la solicitud se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la parte primera de las bases de la convocatoria, y en todo caso antes del día 30 de abril de 2018 inclusive. En este caso, no será preciso aportar nuevos CD/DVD.

#### **B No aportar archivo con la imagen del DNI:**

Se presentarán dos nuevos CD/DVD (que sustituyan a los enviados inicialmente) con el DNI (anverso y reverso) escaneado e incorporado en las carpetas 8 y 1.

#### **C No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos en la convocatoria (Se detalla con posterioridad)**

#### **D No presentar el modelo de solicitud normalizado:**

En el plazo de subsanación se habilitará el modelo 790 de solicitud, desde la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) para poder descargarlo y presentarlo. En este caso no será preciso aportar nuevos CD/DVD si se aportaron con anterioridad.

#### **E No haber abonado la tasa por derechos de examen o no acreditar debidamente el derecho a la exención:**

Si no se ha abonado la tasa, se deberá abonar, descargando, si es necesario, un nuevo modelo 790 para el pago de la misma. En este caso no será preciso aportar nuevos CD/DVD si se aportaron con anterioridad.

Si no se acredita debidamente el derecho a la exención, se presentarán dos nuevos CD/DVD (que sustituyan a los enviados inicialmente) con la documentación que justifique la exención, incorporadas en las carpetas 8 y 2.

#### **F No haber firmado la solicitud:**





## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial

Sección de Selección

Se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1º. No podrán computarse períodos superpuestos
- 2º. Sólo surtirán efecto las certificaciones extendidas por la autoridad competente en cada caso, de acuerdo con lo recogido en la convocatoria:

- A. Abogados en ejercicio:** Certificación conjunta del Consejo General de la Abogacía y del Colegio de Abogados correspondiente.
- B. Magistrados suplentes, Jueces y Secretarios Sustitutos:** Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- C. Fiscales sustitutos:** Fiscales Superiores de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas o Fiscales Jefes de las Fiscalías Provinciales
- D. Letrados de la Administración de Justicia:** Secretaría General de la Administración de Justicia.
- E. Catedráticos o profesores titulares:** certificado extendido por Rectorado.

En cualquier caso será necesario enviar dos nuevos CD/DVD que sustituirán al inicialmente presentado, con los documentos que en cada caso correspondan escaneados e incorporados a las carpetas 8, 3 y 6.

14 de junio de 2018

Equipo de atención:

Esther Calzada	91.700.59.76	<a href="mailto:esther.calzada@cgpj.es">esther.calzada@cgpj.es</a>
Ibán Orihuela	91.700.59.77	<a href="mailto:iban.orihuela@cgpj.es">iban.orihuela@cgpj.es</a>
Concha Vega	91.700.59.75	<a href="mailto:concha.vega@cgpj.es">concha.vega@cgpj.es</a>



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Escuela Judicial  
Sección de Selección

**ANEXO  
Exclusión causa C**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con DNI. \_\_\_\_\_, aspirante excluido/a para tomar parte en el concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia, convocado por Acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, cuyos datos aparecen en la solicitud de participación al referido concurso,

**EXPONE:**

Que por Acuerdo de 14 de junio de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, ha resultado provisionalmente excluido/a para tomar parte en el proceso selectivo para provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a causa de "No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos en la convocatoria, no aportar certificado del Consejo General de la Abogacía, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia o de la autoridad competente en el caso de los funcionarios".

Que reúne los 10 años de ejercicio profesional como jurista de reconocido prestigio exigidos en la convocatoria, conforme puede apreciarse en el desglose que se refleja en el anexo a esta solicitud y en los documentos que sustentan los períodos indicados.

A fin de que surta efectos esta petición, se acompañan dos CD/DVD, que sustituirán y dejarán sin valor a los enviados inicialmente.

En virtud de cuanto antecede

**SOLICITA:**

La admisión a las pruebas aludidas al considerar que según lo expuesto justifica conforme a las normas que rigen el proceso selectivo los diez años de ejercicio profesional exigidos en la base segunda de la Parte primera de las bases que rigen la presente convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2018.

(Firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

C/ Marqués de la Ensenada, 8. 28071 MADRID

